



DECRETO DE ALCALDÍA N° 405 /2024

Zapallar, 02 FEB 2024

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°13/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante carta, de fecha 25 de enero de 2024, don Carlos Molina Rodríguez, presidente (s) del Club de Rodeo Federado de Catapilco, solicita autorización para realizar una actividad de rodeo en el recinto de la medialuna Las Garzas de Catapilco, ubicada en parcela 76A, camino el Tranque en el sector de La Hacienda, la cual consiste en el funcionamiento de un casino de rodeo, la cual contará con venta de bebidas alcohólicas, comida y baile. Lo anterior, los días sábado 03 y domingo 04 de febrero de 2024. Solicita, al respecto la exención del pago de permisos municipales.
- 2.- Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprueba el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.



- 3.- Que, el título V de la mencionada Ordenanza regula los derechos municipales por ejercicio transitorio de actividades lucrativas y ocupación temporal de bienes nacionales de uso público o privado.
- 4.- Que, a su vez, el artículo 19, señala que tratándose de las mencionadas actividades, que cuenten con el apoyo o patrocinio estatal o municipal, el Alcalde podrá rebajar, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario, hasta un 100% de los valores regulados en el mencionado título V.
- 5.- Que, consta el informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 31 de enero de 2024, en el cual señala que el evento se enmarca dentro de las actividades de fomento del desarrollo comunitario, de interés común en el ámbito local, el turismo y la recreación.
- 6.- Que, en cuanto a la solicitud de venta de bebidas alcohólicas, el artículo 19 de la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, establece que *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente"*.
- 7.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

#### DECRETO:

- I.- **AUTORÍZASE** permiso al **CLUB DE RODEO FEDERADO DE CATAPILCO**, para realizar la actividad de rodeo en el recinto de la medialuna Las Garzas de Catapilco, ubicada en parcela 76A, camino el Tranque en el sector de La Hacienda, los días 03 y 04 de febrero del año en curso.
- II.- **AUTORÍZASE** permiso de expendio de bebidas alcohólicas al **CLUB DE RODEO FEDERADO DE CATAPILCO**, los días 03 y 04 de febrero de 2024, con ocasión de la actividad reseñada precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925.
- III.- **EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza Municipal citada precedentemente, cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749/2022, de 28 de octubre de 2022.



IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal, personalmente, a don Carlos Molina Rodríguez, presidente (s)n del Club de Rodeo Federado de Catapilco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -**



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesado
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. Administración Municipal
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTI/ JUR/

